

Corresponde al expediente N°4117.3960.2020.0

Caseros, 13 JUL 2020

VISTO la Ordenanza Municipal N° 2.695, la Resolución N° 31/20, el expediente N°4117.3960.2020.0 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 31/20 establece la obligatoriedad del reempadronamiento para todos los profesionales que quieran inscribirse o se encuentren actualmente inscriptos en el Registro de Profesionales de la Dirección General de Ordenamiento Urbano Territorial;

Que asimismo determina que, a los efectos de dar inicio al proceso de reempadronamiento e inscripción, los profesionales deberán ingresar a la página web oficial de la municipalidad de Tres de Febrero y completar el correspondiente formulario online, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada;

Que el Arq. Jorge Shinzato D.N.I. 11.171.935 completó satisfactoriamente el formulario indicado en el considerando precedente dando origen al expediente N°4117.3960.2020.0;

Que por ende corresponde inscribir al Arq. Jorge Shinzato en el Registro de Profesionales de la Dirección General de Ordenamiento Urbano

(2)

Corresponde al expediente N°4117.3960.2020.0

Territorial;

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 2695;

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Inscribir al Arq. Jorge Shinzato D.N.I. 11.171.935, con el número 3960.20, a partir de la fecha de la presente y con vencimiento el 24/06/2024, en el Registro de Profesionales de la Dirección General de Ordenamiento Urbano Territorial.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber al profesional que, para tramitar ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano Territorial, se le exigirá la presentación de la credencial que se adjunta como Anexo I a la presente para su impresión o exhibición en pantalla.

ARTÍCULO 3º: Notificar al profesional al domicilio electrónico denunciado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 91/20.


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


DINO POLTRONE
D.G. DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN